

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.  
**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DRL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**Minas.**

Don Eusebio Salas y Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Guillermo Viguera y Martínez, vecino de Estollo, de profesión Practicante de cirugía y mayor de edad, se ha presentado á mi Autoridad á las once de la mañana del día 15 del corriente una solicitud de registro de 12 pertenencias con el título de *Santa Lucia*, de mineral de hierro y otros metales en terreno situado en término de la villa de Matute, Anguiano y Tobía, paraje que llaman El Tomillo, lindante al N., con Haya Parrilla; S., Sojuela; E., Fuente de los Hervosos, y O., camino de Haya Parrilla que va á los Randos; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se fijará á 100 metros al O. de la Fuente de los Hervosos que será la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al

Norte y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros al O. y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al S. y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros al E. y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta se medirán 100 metros al N., llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 16 de enero de 1896.  
—Eusebio Salas y Rodriguez.

**Diputación provincial.**

**CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de febrero del año económico de 1895 á 96.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de mayo de 1866 y circular de 1.º de junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cts.
1.º	Administración provincial—Personal. . . . .	5716	47
2.º	1.º Administración provincial—Material. . . . .	"	"
2.º	2.º Servicios generales. . . . .	643	90
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . . . .	2907	45
4.º	Cargas. . . . .	466	65
5.º	Instrucción pública. . . . .	5676	91
6.º	Beneficencia. . . . .	23016	73
7.º	Corrección pública. . . . .	2725	33
8.º	Imprevistos. . . . .	833	33
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	"	"
10.	Carreteras. . . . .	833	33
11.	Obras diversas. . . . .	"	"
12.	Otros gastos. . . . .	673	90
13.	Resultas. . . . .	"	"
<b>Total. . . . .</b>		<b>43494</b>	<b>"</b>

Logroño, 7 de enero de 1896.  
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idógoras.—V.º B.º El Vicepresidente, Martín Navasa.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial, Logroño.*— Sesión de 10 de enero de 1896.  
—Aprobada.—El Vicepresidente, Ruiz.—P. A., F. Galo Eguiluz.— Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Logroño.*—Es copia.—El Vicepresidente, Martín Navasa.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1895.

**Sesión del día 5 de octubre.**

Presidente, D. Angel del Pueyo.  
Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.  
Dada cuenta de siete solicitudes pre-

sentadas para Depositario de fondos municipales, fué elegido y nombrado D. Vidal Marrodán, y acordaron que se le expida el oportuno nombramiento y se presente con el fiador á tomar posesión.

**Sesión del día 12.**

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió posesión de la Depositaria municipal á D. Vidal Marrodán y acordaron admitirle el fiador presentado, D. Félix Pellejero, de esta vecindad. Acordaron que se den las gracias en nombre de la Corporación á los señores donantes del Cerrado construído para nuevo cementerio y que se instruya el oportuno expediente solicitando del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la correspondiente licencia para la apertura al culto del nuevo cementerio.

**Sesión extraordinaria del día 17.**

Leída el acta anterior, fué aprobada. Acordaron que quedan enterados de la cuenta del primer trimestre y que se escriba al Agente de este pueblo preguntando cuándo se recogerán las inscripciones de propios de la Delegación de Hacienda, y al Sr. Hermosilla se le conteste mandándole la cuenta de 28 pesetas con sus agencias hasta el 19 de agosto inclusive con 2'50 pesetas de correo.

El 19 de octubre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

**Sesión del día 26.**

Leída el acta anterior, quedó aprobada. Dada cuenta de dos cartas de don Cipriano Martínez, vecino de Vitoria, ofreciendo que se haga el empedrado

de la calle del Colladillo hasta la plaza de San Miguel por su cuenta, y que regala al Municipio un Santo Cristo y las andas para el altar de la capilla del nuevo cementerio cuando se abra el culto; acordaron que queda enterado el Ayuntamiento y que en nombre del mismo y del pueblo se den las gracias á D. Cipriano Martínez.

El Sr. Presidente, manifestó que creía oportuno que tanto á D. Cipriano Martínez como á D. Valentín Morales, vecino de Madrid, debía la Corporación poner un recuerdo que perpetuase la memoria de los mismos, para demostrarles el agradecimiento de este pueblo por los cuantiosos donativos que han hecho y hacen y acordaron que á la calle del Puente, se le ponga Calle de don Cipriano Martínez y á la del Colladillo, Calle de D. Valentín Morales, poniendo las correspondientes lápidas.

Acordaron que se crea una nueva plaza de Guarda local del monte Santiago Lacuerna, que en unión del que hoy presta el servicio, presten el oportuno cuidado y conserven dicho monte.

El día 2 de noviembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

#### *Sesión del día 9 de noviembre.*

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Presentadas las solicitudes pretendiendo la plaza de Guardas de montes, acordaron nombrar á D. Manuel Merino Sáenz.

Acordaron que se nombren 12 serenos que presten el servicio en los meses de invierno y se darán anuncios por término de ocho días para presentar solicitudes.

#### *Sesión del día 16.*

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para serenos, acordaron nombrar á D. Luis Fernández Aguirre y D. Segundo Martínez Martínez.

Acordaron que se abra la corta de leñas para los hogares en el monte Santiago Lacuerna.

#### *Sesión del día 23.*

Leída el acta anterior, quedó aprobada y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 30.*

Se trató sobre la conveniencia de formar una estadística territorial de fincas urbanas y rústicas y acordaron que aplazaban este asunto para la sesión inmediata del 7 de diciembre para ver las bases que adoptaban á su ejecución; el Concejal D. Julián Aguirre, manifestó que firma este acuerdo sin perjuicio de exponer en su día las razones que se oponen á este asunto.

#### *Sesión extraordinaria del día 5 de diciembre.*

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que esta sesión tenía por objeto pedir licencia al Ayuntamiento para ausentarse por más de ocho días, acordaron conceder la oportuna licencia al señor Alcalde, la cual pondrá en conocimiento del primer Teniente Alcalde.

#### *Sesión del día 7.*

Presidente, D. Víctor Joaquín Aguirre, Teniente primero.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Acordaron que se haga la recaudación y distribución de este mes conforme al presupuesto.

#### *Sesión del día 14.*

Leída el acta anterior, quedó aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 28.*

Dada cuenta de la petición de labradores para que se traiga agua de San Gregorio para bendecir los campos que se hallan atacados del gusanillo, acordaron que se encargue dicha agua.

Acordaron que se traigan los árboles necesarios para el nuevo cementerio y sus paseos.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1895 y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla, 7 de enero de 1896.—Pedro Aguirre, Secretario.—V.º B.º El Alcaldeaccidental, V. Joaquín Aguirre.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO

#### *Exámenes libres.*

Convocatoria de enero de 1896.

Los alumnos de enseñanza libre, que hubieren solicitado examen de ingreso en la 2.ª enseñanza ó en alguna asignatura de la misma, se presentarán á sufrirle en los días 24 y 25 de los corrientes, á las tres de la tarde.

Lo que, de orden del Sr. Director del Instituto, se pone en conocimiento del público.

Logroño, 15 de enero de 1896.—El Secretario, Roque Cillero.

### ANUNCIOS OFICIALES

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen optar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días á contar de el que aparezca en el BOLETIN de la provincia.

Pedroso, 13 de enero de 1896.—El Alcalde, Narciso Villarreal.—Juan Crisóstomo López, Secretario interino.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal sin más retribución que lo establecido en los aranceles judiciales por lo que se actúe.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal en término de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroso, 13 de enero de 1896.—El Juez municipal, Policarpo Espinosa.—Juan Crisóstomo López.

Don Felipe Zubiaga Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Leiva,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de las contribuciones en el año económico de 1896-97 por término de veinte días contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio.

Leiva, 13 de enero de 1896.—Felipe Zubiaga.

Don Silvestre Soto Oliván, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que debiendo de proceder á la formación del apéndice de amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para que sirva de base de los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896-97, todos los contribuyentes y terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar relaciones autorizadas de alta ó baja en el preciso término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lagunilla, 13 de enero de 1896.—El Alcalde, Silvestre Soto.

Don Silvestre Soto Oliván, Alcalde constitucional de esta villa de Lagunilla,

Hago saber: Que por el gremio de cosecheros fabricantes y expendedores en líquidos, aguardientes y alcoholes, se ha confeccionado el repartimiento del encabezamiento de consumo sobre dichos artículos, el cual en cumplimiento del art. 89 del reglamento se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á fin de que los interesados puedan examinarle y puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 90 de dicho cuerpo legal.

También hace saber: Que cumpliendo lo preceptuado en el art. 91, la Junta repartidora se reunirá en la sala Consistorial al día siguiente en que expire el plazo de exposición al público á las nueve de su mañana con el fin

de resolver las reclamaciones que se hubieran hecho por escrito y las que se hagan en el acto del juicio de agravios verbalmente.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado.

Lagunilla, 13 de enero de 1896.—El Alcalde, Sivestre Soto.

Don Carlos Arnedo y Mateo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1896 á 1897, los propietarios contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas, pueden presentar sus correspondientes declaraciones de alta ó baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldeanueva de Ebro 14 de enero de 1896.—Carlos Arnedo.

Ignorándose el paradero de los mozos Policarpo Sánchez Hernández, hijo de Juan y Rufina, Alejandro Alocén Barrio, hijo de Agapito y de Lucía, Sixto Muñoz Dubal, hijo de José y de Inés, Miguel Sáez Ojeda, hijo de Santos y de Segunda y Víctor Fernández Legarda, hijo de Prudencio y de Ramona, naturales de esta villa y comprendidos los expresados mozos en el alistamiento de la misma, para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita, llama y emplaza para que concurran á la rectificación del mismo que se verificará en la sala Consistorial á las once de la mañana del día 26 del corriente mes, en la inteligencia de que si no comparecen por sí mismos ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Uruñuela 14 de enero de 1896.—El Alcalde, Vicente Sáenz Santa María.

Don José Martínez de Pinillos, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896-97, todos los terratenientes y contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones autorizadas de alta ó baja en el preciso término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de Cameros, 14 de enero de 1896.—José Martínez de Pinillos.